

ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



CEB

• 9/15 •

"JULIETA FIERRO"

2026





ÍNDICE

PRESENTACIÓN	3
FUNDAMENTO JURÍDICO	3
PROPÓSITO DEL ACUERDO DE CONVIVENCIA	3
PRINCIPIOS RECTORES	4
ÁMBITOS DE APLICACIÓN	4
DERECHOS DEBERES Y PROHIBICIONES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES	5
DERECHOS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES	5
DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	5
PROHIBICIONES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES	8
ATENCIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR	9
Nivel I: Conductas leves	9
Nivel II: Conductas moderadas	10
Nivel III: Conductas graves	10
Medidas restaurativas	11
Medidas disciplinarias extraordinarias	11
Conductas de Especial Atención	12
Garantías del Estudiante Durante el Procedimiento	12
Criterio General de Aplicación	13
DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DOCENTE	13
Derechos	13
Responsabilidades	13
DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE MADRES, PADRES Y TUTORES LEGALES	14
Derechos	14
Responsabilidades	14
NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR	14
MEDIDAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA	15





PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN Y ACPOMPAÑAMIENTO	15
MEDIDAS FORMATIAS Y RESTAURATIVAS.....	15
PROTECCIÓN DE DERECHOS Y DEBIDO PROCESO	16
PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	16
DIFUSIÓN Y REVISIÓN DEL ACUERDO	16
TRANSITORIOS	16



PRESENTACIÓN

El presente Acuerdo de Convivencia Escolar tiene como finalidad promover una cultura de respeto, inclusión, responsabilidad, participación democrática y resolución pacífica de conflictos entre los integrantes de la comunidad educativa.

Su observancia busca fortalecer ambientes escolares seguros, libres de violencia y propicios para el aprendizaje y el desarrollo integral de las y los estudiantes.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Este Acuerdo se sustenta en:

- Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Educación.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
- Normas de Control Escolar vigentes para Educación Media Superior.
- Disposiciones y lineamientos emitidos por la Dirección General del Bachillerato.
- Demás ordenamientos aplicables.

PROPÓSITO DEL ACUERDO DE CONVIVENCIA

Establecer los compromisos, responsabilidades y mecanismos de actuación que favorezcan:

- El respeto mutuo.
- La inclusión.
- La igualdad sustantiva.
- La cultura de paz.
- La prevención de la violencia.
- La corresponsabilidad de toda la comunidad escolar.

PRINCIPIOS RECTORES

La convivencia escolar se regirá por los principios de:

- Dignidad humana.
- Interés superior de la adolescencia.
- Igualdad y no discriminación.
- Inclusión educativa.
- Cultura de paz.
- Corresponsabilidad.
- Participación democrática.
- Perspectiva de género.
- Legalidad.
- Respeto a los derechos humanos.

ÁMBITOS DE APLICACIÓN

El presente Acuerdo será aplicable a:

- Estudiantes.
- Docentes.
- Personal directivo.
- Personal administrativo.
- Personal de apoyo.
- Madres, padres y tutores.

Durante:

- Actividades académicas.
- Actividades extracurriculares.
- Eventos institucionales.
- Actividades presenciales, virtuales e híbridas.
- Espacios físicos y digitales vinculados con el plantel.

DERECHOS DEBERES Y PROHIBICIONES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

DERECHOS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

Las y los estudiantes tienen derecho a:

Académicos

- Recibir educación de calidad.
- Ser evaluados de manera objetiva.
- Recibir retroalimentación académica.

Personales

- Ser tratados con respeto.
- No ser discriminados.
- Expresar opiniones de manera respetuosa.
- Recibir protección ante cualquier forma de violencia.

Participación

- Integrarse a actividades escolares.
- Participar en órganos de representación estudiantil.
- Presentar propuestas e iniciativas.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Son deberes de los estudiantes:

- I. Identificarse con la credencial expedida por las autoridades al ingresar al plantel y portarla durante su estancia en éste, así como mostrarla en el momento en el que se le requiera;
- II. Portar el uniforme escolar, en caso de que así se haya acordado por escrito entre las autoridades educativas y los padres de familia, o quien ejerza sobre ellos la guarda y custodia.

- III.** Participar en las ceremonias de homenaje a los símbolos patrios y actos cívicos observando el debido respeto.
- IV.** Asistir puntualmente a todas las actividades académicas, en el lugar, a la hora y el tiempo previamente establecido para tal efecto, en ambientes que propicien la convivencia pacífica.
- V.** Conducirse sin distinción, exclusión o restricción, ejercida por razón de sexo, lengua, origen étnico, condición migratoria, religión, género, edad, orientación sexual, estado civil, condición de salud, clase social o cualquier otra que tenga por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos humanos y la igualdad de las personas hacia las demás personas integrantes de la comunidad educativa.
- VI.** Participar en la vida y funcionamiento del plantel en ambientes que propicien la convivencia pacífica.
- VII.** Cumplir con las actividades académicas solicitadas por los docentes, participar en las actividades de evaluación señaladas en los programas de estudios, de conformidad con los lineamientos aplicables; así como en los programas que contribuyen a la permanencia y formación del estudiante.
- VIII.** Participar en los programas de apoyo a la comunidad y de protección civil, cuando se le solicite.
- IX.** Cumplir con lo establecido en el reglamento o lineamientos de talleres, laboratorios, biblioteca, aulas, sanitarios, instalaciones deportivas, culturales y recreativas, así como espacios de tránsito determinados por el plantel.
- X.** Cumplir con las medidas preventivas, de seguridad y protección civil e higiene, dictadas por el plantel con el fin de preservar su salud y/o su seguridad.
- XI.** Abstenerse de ingerir cualquier tipo de alimento o bebida dentro del salón de clases y/o fuera del horario establecido, salvo que se cuente con la autorización de la autoridad escolar.
- XII.** Conservar limpias y en buen estado las instalaciones, mobiliario y equipo del plantel mediante su uso correcto y adecuado, así como respetar las pertenencias de las demás personas integrantes de la comunidad educativa.

- XIII.** Mantener silenciado el teléfono celular, y apagado cualquier dispositivo electrónico que pueda representar un distractor dentro del horario de clases.
- XIV.** Solicitar autorización previa para distribuir, pegar o colocar publicidad y/o propaganda de cualquier tipo.
- XV.** Abstenerse de publicar en las redes sociales o cualquier otro medio: imágenes, videos y/o material que degrade la imagen de la institución o de cualquier persona de la comunidad escolar.
- XVI.** Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todas las personas que integran la comunidad educativa.
- XVII.** Abstenerse de ejercer o participar en cualquier tipo de acoso y/o violencia escolar, ya sea de manera física o verbal, hacia cualquier integrante de la comunidad escolar, en caso de ser testigo de este hecho, debe informar a la autoridad escolar.
- XVIII.** Abstenerse de realizar cualquier tipo de manifestación de orden político o religioso en las instalaciones del plantel.
- XIX.** Informar a quien para ello establezca el plantel, la introducción de medicamentos que bajo prescripción médica consuma.
- XX.** Justificar su inasistencia de acuerdo con los requisitos establecidos por la institución educativa, en un plazo no mayor a los 3 días hábiles siguientes.
- XXI.** Suscribir, y entregar la carta de conocimiento y aceptación del presente Acuerdo de convivencia, en caso de menores de edad, por conducto de padres y madres de familia o quien ejerza sobre ellos la guarda y custodia.
- XXII.** Acatar la sanción correspondiente que se le aplique por haber incurrido en alguna falta.
- XXIII.** Cumplir con las demás disposiciones aplicables.

PROHIBICIONES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

Son prohibiciones para los estudiantes:

- I.** Introducir armas de fuego, instrumentos punzocortantes, artefactos explosivos, aerosoles, instrumentos generadores de fuego, o cualquier otro que se considere peligroso o puedan causar daño o lesiones a cualesquiera de los miembros de la comunidad escolar, o instalaciones del plantel.
- II.** Utilizar lentes oscuros o gorra al interior del plantel.
- III.** Provocar o participar individual o colectivamente en riñas, o cualquier acto de violencia dentro y/o en la periferia de las instalaciones del plantel.
- IV.** Fumar o *vapear* al interior de las aulas y/o en las instalaciones del plantel y centros de atención de los servicios educativos, así como en la periferia del plantel.
- V.** Introducir, poseer, distribuir o ingerir bebidas alcohólicas dentro del plantel, así como presentarse alcoholizado al mismo.
- VI.** Introducir, poseer, distribuir o usar vapeadores dentro del plantel.
- VII.** Introducir, poseer, distribuir o consumir sustancias prohibidas dentro del plantel, así como ingresar a las instalaciones del plantel con algún grado de intoxicación por sustancias y/o estupefacientes.
- VIII.** Realizar pintas, dañar o deteriorar intencionalmente la infraestructura y equipamiento del plantel.
- IX.** Obstaculizar e impedir el uso de las instalaciones, o realizar cualquier tipo de acto que altere el funcionamiento del plantel.
- X.** Falsificar, sustraer o alterar documentación oficial, así como realizar cualquier acto fraudulento con ésta.

ATENCIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Se consideran conductas contrarias a la convivencia:

Nivel I: Conductas leves

- Interrumpir reiteradamente la clase.
- Utilizar dispositivos electrónicos sin autorización.
- Consumir alimentos en espacios restringidos.
- Incumplir tareas o actividades escolares.
- Presentar conductas de descuido en instalaciones escolares.
- Utilizar lenguaje inapropiado sin intención de agredir.

Medidas aplicables

Primera intervención

- Diálogo reflexivo con el docente.
- Llamado de atención verbal.
- Orientación individual.

Reincidencia

- Registro de incidencia.
- Compromiso escrito del estudiante.
- Canalización a orientación educativa.

Reincidencia persistente

- Entrevista con madre, padre o tutor.
- Actividades de reflexión sobre convivencia.
- Participación en acciones de apoyo a la comunidad escolar.

Nivel II: Conductas moderadas

- Faltas reiteradas de respeto.
- Burlas o humillaciones.
- Daño intencional menor al mobiliario.
- Alteración del orden escolar.
- Uso indebido de redes sociales relacionadas con la comunidad escolar.
- Incitación a conflictos entre compañeros.

Medidas aplicables

Primera intervención

- Reporte formal.
- Entrevista con orientación educativa.
- Notificación a madre, padre o tutor.

Segunda intervención

- Carta compromiso firmada por estudiante y tutor.
- Participación obligatoria en actividades restaurativas.
- Talleres socioemocionales o de convivencia.

Cuando exista daño material

- Reparación o restitución del daño causado.
- Actividades o trabajo comunitario acorde con la falta cometida.

Reincidencia

- Comparecencia ante el **Comité de Convivencia Escolar**.
- Elaboración de plan de seguimiento individual.

Nivel III: Conductas graves

- Acoso escolar sistemático (bullying).
- Ciberacoso.
- Discriminación.
- Agresiones físicas.
- Amenazas.

- Hostigamiento o acoso sexual.
- Falsificación de documentos escolares.
- Robo.
- Daños graves a instalaciones.
- Introducción o consumo de sustancias prohibidas.
- Portación de objetos que representen riesgo para la integridad de las personas.
- Conductas que pongan en peligro la seguridad de la comunidad escolar.

Medidas aplicables

Atención inmediata

- Separación preventiva de la situación de conflicto.
- Protección de la víctima o personas afectadas.
- Registro formal de los hechos.

Procedimiento institucional

- Citación inmediata a madre, padre o tutor.
- Intervención de orientación educativa.
- Integración de expediente.
- Comparecencia ante el Comité de Convivencia Escolar.

Medidas restaurativas

Cuando la naturaleza del caso lo permita:

- Mediación escolar.
- Acuerdos de reparación del daño.
- Actividades restaurativas supervisadas.
- Seguimiento psicológico o socioemocional.

Medidas disciplinarias extraordinarias

Cuando exista afectación grave a la seguridad o integridad de la comunidad escolar:

- Restricción temporal de participación en actividades no curriculares.
- Cambio temporal de grupo cuando resulte procedente.
- Suspensión temporal de asistencia presencial, garantizando actividades académicas a distancia y el derecho a la educación, bajo los criterios de cada docente.

- Canalización a autoridades competentes cuando la conducta pudiera constituir una infracción administrativa o un delito.
- Comparecencia ante el **Comité de Convivencia Escolar**, quien emitirá el dictamen y sanción que considere pertinente, incluyendo la suspensión definitiva de los beneficios de estudiante o el cambio de ambiente escolar; estas decisiones serán irrevocables.

Conductas de Especial Atención

Las siguientes situaciones requerirán actuación inmediata y notificación a las autoridades correspondientes:

- Violencia de género.
- Acoso sexual.
- Abuso sexual.
- Portación de armas.
- Narcomenudeo.
- Amenazas graves.
- Lesiones intencionales.
- Riesgo de autolesión o suicidio.

En estos casos, además de las acciones escolares, se procederá conforme a los protocolos emitidos por la SEP, las autoridades de protección de niñas, niños y adolescentes y las autoridades competentes.

Garantías del Estudiante Durante el Procedimiento

Ninguna medida podrá imponerse sin garantizar:

- Conocimiento de los hechos que se le atribuyen.
- Derecho de audiencia.
- Presentación de pruebas y argumentos.
- Intervención de madre, padre o tutor cuando corresponda.
- Resolución fundada y motivada.
- Registro documental de las actuaciones.

Criterio General de Aplicación

La comunidad escolar reconoce que la finalidad principal de las medidas disciplinarias no es el castigo, sino:

- Favorecer el aprendizaje ético.
- Promover la responsabilidad individual.
- Reparar el daño causado.
- Restablecer la convivencia armónica.
- Fortalecer la cultura de paz.

Por ello, las medidas formativas y restaurativas tendrán prioridad sobre las sanciones restrictivas, salvo en aquellos casos en que la seguridad, integridad o derechos de las personas exijan una intervención disciplinaria más estricta.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL

DOCENTE

Derechos

- Ejercer la libertad de cátedra conforme a la normatividad.
- Recibir un trato digno y respetuoso.
- Contar con condiciones adecuadas para el desempeño profesional.

Responsabilidades

- Promover ambientes inclusivos.
- Actuar con imparcialidad.
- Favorecer el diálogo y la cultura de paz.
- Aplicar criterios de evaluación transparentes.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE MADRES, PADRES Y TUTORES LEGALES

Derechos

- Recibir información sobre el desempeño académico.
- Participar en actividades institucionales.

Responsabilidades

- Dar seguimiento al proceso educativo.
- Mantener comunicación con el plantel exclusivamente por los canales oficiales.
- Promover el cumplimiento de los compromisos escolares.

NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La comunidad educativa acuerda:

Relaciones interpersonales

- Utilizar lenguaje respetuoso.
- Resolver diferencias mediante el diálogo.
- Evitar cualquier forma de violencia.

Espacios escolares

- Mantener limpios los espacios.
- Respetar mobiliario y equipo.

Recursos tecnológicos

- Utilizar dispositivos conforme a fines académicos.
- Respetar la privacidad y los datos personales.

MEDIDAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA

El plantel desarrollará:

- Talleres socioemocionales.
- Mediación escolar.
- Campañas de prevención.
- Actividades deportivas.
- Actividades culturales.
- Jornadas de participación comunitaria.

PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN Y ACPOMPAÑAMIENTO

Toda intervención deberá observar:

1. Escucha de las personas involucradas.
2. Registro de los hechos.
3. Notificación a madres, padres o tutores cuando proceda.
4. Valoración por orientación educativa.
5. Determinación de medidas formativas.
6. Seguimiento y acompañamiento.

MEDIDAS FORMATIAS Y RESTAURATIVAS

Las acciones privilegiarán el aprendizaje y la reparación del daño:

- Reflexión guiada.
- Acuerdos de compromiso.
- Mediación escolar.
- Actividades de apoyo comunitario.
- Talleres de habilidades socioemocionales.
- Acciones restaurativas entre las partes involucradas.

PROTECCIÓN DE DERECHOS Y DEBIDO PROCESO

Toda actuación deberá garantizar:

- Presunción de buena fe.
- Derecho de audiencia.
- Confidencialidad.
- Imparcialidad.
- Proporcionalidad.
- Respeto a la dignidad humana.

PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La comunidad participará mediante:

- Asambleas de madres y padres de familia.
- Comité de Paz
- Representación estudiantil.
- Reuniones con madres y padres de familia.

DIFUSIÓN Y REVISIÓN DEL ACUERDO

El presente Acuerdo:

- Será difundido al inicio de cada ciclo escolar.
- Será revisado anualmente.
- Podrá actualizarse conforme a cambios normativos o necesidades institucionales

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por las autoridades del plantel.

Segundo. Toda situación no prevista será resuelta por la Dirección del plantel con apego a la normatividad vigente y al respeto irrestricto de los derechos humanos.

Tercero. Quedan sin efecto las disposiciones internas que se opongan al presente Acuerdo de Convivencia Escolar.

ANEXOS

Anexo 1: Fundamento normativo

El artículo 3°

El artículo 3° constitucional establece que:

- Toda persona tiene derecho a la educación
- El Estado debe garantizar una educación con enfoque de derechos humanos.
- La educación debe desarrollarse en un ambiente de respeto, inclusión, disciplina y convivencia pacífica.

Para hacer efectivos estos principios, los planteles requieren normas internas que regulen la convivencia escolar y el funcionamiento institucional.

La Ley General de Educación

Por su parte, la Ley General de Educación establece obligaciones para las autoridades educativas y las escuelas respecto a:

- La convivencia escolar pacífica
- La prevención de la violencia
- La protección de los derechos de los estudiantes
- La participación de la comunidad educativa
- La creación de ambientes seguros para el aprendizaje

Los reglamentos escolares son instrumentos que permiten materializar estas disposiciones dentro de cada plantel.

Además, la LGE reconoce que las escuelas pueden organizar aspectos de su funcionamiento interno para cumplir sus fines educativos.

De esta facultad deriva la posibilidad de elaborar reglamentos internos que regulen:

- Asistencia y puntualidad
- Uso de las instalaciones
- Conducta escolar
- Procedimientos académicos

- Seguridad escolar
- Participación estudiantil

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Obliga a las escuelas a garantizar:

- Interés superior de la niñez
- Derecho a la educación
- Derecho a la participación
- Derecho a un ambiente libre de violencia
- Debido proceso de medidas disciplinarias

Lineamientos de convivencia escolar

La autoridad educativa federal y las autoridades educativas estatales han emitido diversos lineamientos de convivencia escolar que establecen que los planteles deben contar con normas claras respecto a:

- Derechos y obligaciones de los estudiantes
- Medidas disciplinarias
- Procedimientos para atender conflictos
- Mecanismos de participación de madres, padres y tutores
- Protección de los derechos humanos de las y los estudiantes

Estos lineamientos exigen que las medidas disciplinarias respeten los principios de legalidad, proporcionalidad, debido proceso y no discriminación.



DIRECTORIO

JOSÉ LORENZO SÁNCHEZ ALAVEZ

DIRECTOR

PERSONAL DOCENTE

ANDRADE URIBE DANIEL
CUANDON VERA MIGUEL ANGEL
ESTRADA HERNÁNDEZ BEATRIZ ADRIANA
FLORES SEGURA ADRIAN
JUÁREZ AYALA GLORIA ESTHER
MONTIEL YAÑEZ ELIZABETH
PEÑAFLORES MÉNDEZ MARÍA GUADALUPE
YAÑEZ DÍAZ KAROL MONSERRAT

PERSONAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN

ALCÁNTARA SALINAS VERÓNICA YAZMIN
CAMPOS MORALES HUGO ALBERTO
CID LÓPEZ JESSICA
PANTOJA AGUILAR MAYRTE DENNIS
PÉREZ FIGUEROA VÍCTOR HUGO

Naucalpan de Juárez, 04 de agosto de 2026